



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Administración de Seguros
de Salud de Puerto Rico (ASES)

8 de julio de 2016

Carta Circular Núm. 16-07-08B

A TODOS LOS SINDICATOS Y UNIONES QUE INTERESEN CONTRATATR BENEFICIOS DE SERVICIOS MEDICIOS PARA UNIONADOS AL AMPARO DE LA LEY 158 DE 10 DE AGSOTO DE 2006, Y LAS ASEGURADORAS U ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (H.M.O.) QUE CONTRATARAN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

RE: FECHA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE EL PLAN DE SALUD SELECCIONADO EN ASAMBLEA

La Administración de Seguros de Salud, (ASES), es la entidad gubernamental encargada de la administración, evaluación y negociación de los productos de beneficios de salud para los empleados públicos y pensionados en virtud de la Ley 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada y el Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2017 para los empleados de Ley 95, será del lunes, 3 de octubre de 2016 al viernes, 2 de diciembre de 2016.

En cuanto a las disposiciones que otorgan derecho a los unionados, específicamente en el área de exclusiones, se establece lo siguiente:

El plan médico será compulsorio para todos los unionados, salvo las siguientes condiciones:

- a. Que el empleado presente evidencia de la desafiliación de la unión.
- b. Que el empleado pertenezca a Mi Salud por certificación del Programa Medicaid (ELA MI). De estar interesado en ingresar al plan médico de la unión deberá darse de baja en la oficina de Medicaid correspondiente antes de la fecha de comienzo del plan seleccionado. Si el empleado público está en Mi Salud por certificación del Programa Medicaid y pierde este beneficio por causal de exceso de ingresos, en una revisión legítima y a tiempo; fuera de la fecha establecida para la orientación y selección de planes médicos debe procesar su afiliación como ELA-PURO o con cualquiera de los otros planes contratados por la ASES dentro de los próximos treinta días calendario, a partir de la notificación de pérdida de elegibilidad por Medicaid. Esta es la fecha que aparece en el documento MA-10 (Notificación de Acción Tomada) que provee dicha oficina. Si el empleado se acogerá a otra cubierta que no sea ELA-PURO, deberá solicitar la carta de cancelación de aportación patronal en la ASES para poder completar suscripción en otro plan médico.

Dirección Postal:
P.O. Box 195661
Río Piedras, P.R.
00919-5661

Dirección Física:
1571 Calle ALDA, Urb Caribe
Río Piedras, PR 00926-2712

Cuadro Telefónico:
(787) 474-3300
1-800-981-2737

Fax:
(787) 474-3348

ASES
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones #CEE-SA-16-2740

- c. Cuando mancomunada con el cónyuge, según la Ley 88 de 7 de junio de 2011.
- d. El empleado sea miembro de la Asociación de Maestros. De estar interesado en entrar al plan de la unión, el empleado se comunicará con la Asociación de Maestros antes de completar la solicitud de la unión para que estos le orienten sobre el proceso a seguir para la cancelación de su plan con la Asociación.
- e. El empleado no desee acogerse al plan médico seleccionado. De ser así, este no podrá utilizar su aportación patronal para ningún otro plan médico contratado por ASES.

Les comunicamos también fechas importantes para su conocimiento y acción correspondiente:

Actividades	Fechas
Orientación y selección de planes médicos (Ley 95)	3 de octubre de 2016 al 2 de diciembre de 2016
Fecha para declarar plan médico seleccionado en asamblea	9 de noviembre de 2016
Fecha de entrega de cintas de descuento del plan a la unión	16 de noviembre de 2016
Fecha de entrega de cintas de descuento de la agencia a ATI	23 de noviembre de 2016

Este es el calendario de trabajo sugerido, según las fechas provistas por ATI para sus procesos administrativos de asignación de descuentos de nómina a las entidades correspondientes para que esta sea efectiva al 1 de enero de 2017. Sin embargo, reconociendo la autonomía que la Ley 158, le confiere a las uniones y sindicatos para negociar un plan único para su matrícula, entendemos que puede haber cambios en estas fechas. Las organizaciones que entiendan correrán con fechas distintas deberán notificarlo por escrito a la ASES. Esto no exime el cumplimiento con la presentación de los documentos arriba solicitados. Las agencias acordarán con la unión la forma en la cual se realizarán los descuentos. Los mismos serán a nombre de la entidad aseguradora. La agencia hará también los arreglos para notificar cambios a ATI y será responsable de enviar estos en los diferentes medios magnéticos.

De tener cualquier duda o pregunta en relación a este comunicado, puede comunicarse con el Sr. Carlos Guzmán al 787-474-3300 ext. 2344 o con la Sra. Olga D. Rosario a la ext. 1122.

Cordialmente,

Ricardo Rivera Cardona
Director Ejecutivo

- C: *Sandra Peña*
Maritza Espada
Migdalia Lugo
Manuel Tristani
Carlos Guzmán